Nº 6477
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

SESIÓN ORDINARIA Nro. 130-2022

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con dos minutos del martes veinticinco de octubre de dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria Ciento Treinta del dos mil veintidós del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Oscar Mora Altamirano, quien preside; Melissa Bérenzon Quirós, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Carolina Sáenz Solís, Yerson Zúñiga Madigal, Allan Sevilla Mora.

REGIDORES SUPLENTES: Lorena López Redondo, Cindy Hernández Cordero, Miguel Angel Rodríguez Araya, Jorge Mora Flores, Sonia Madrigal Fernández, Dennis Lizano Serrano, Dennis Jiménez Vargas.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** José Daniel Fernández Chaves, **Propietario.** Xinia Boza Cordero, **Suplente.** **Distrito Granadilla**: María Cecilia Camacho Mora, **Propietaria**. Ramón Pendones de Pedro, **Suplente**. **Distrito Sánchez** No hay representante. **Distrito Tirrases:** Esteban Ramirez Aguilar, **Propietario,** Andrea Acuña Jara, **Suplente.**

Funcionarios: Jimmy Cruz Jiménez, Alcalde. Ana Lucia Ferrero Mata, **Vicealcaldesa.** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo,** Gonzalo Chacón Chacón, **Auditor Interno, y** Dayana Álvarez Cisneros, **Secretaria.**

CAPÍTULO 1°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. –

ARTÍCULO 1°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 129-2022.

19:02 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 129 - 2022. A las diecinueve horas con dos minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 129-2022, sin ninguna enmienda.

ARTÍCULO 2°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No 60-2022.

19:02 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 60 - 2022. A las diecinueve horas con dos minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 60-2022, sin ninguna enmienda.

CAPÍTULO 2°. – ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.

Nº 0478
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

1. **MOCIÓN PARA SOLICITAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL QUE PROCEDA A INSTRUIR Y/O CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE DEMANDA, PARA DISPONER DE LOS SERVICIOS DE UN NUEVO CENTRO GASTRONÓMICO EN EL DISTRITO DE CURRIDABAT, EN LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN VÍA 215 CALLE 75 DENOMINADO ACTUALMENTE COMO EL HANGAR CENTRO MUNICIPAL DE JUVENTUDES.**

La Presidencia, Regidores y Regidoras que firman hacen la siguiente moción

RESULTANDO

UNICO: Que, este Concejo Municipal tiene amplio conocimiento de la alta demanda de servicios que se tienen en el Centro Gastronómico Municipal El Surá que opera en el Distrito Tirrases.

CONSIDERANDO

UNICO: Que, para poder cubrir dicha demanda, es indispensable proceder a realizar los estudios preliminares técnicos y de demanda ciudadana, para aperturar un nuevo Centro Gastronómico Municipal en el Distrito de Curridabat.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

UNICO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que proceda a instruir y/o contratar la elaboración de los estudios técnicos, financieros y de demanda, para disponer de los servicios de un nuevo Centro Gastronómico en el Distrito de Curridabat, en la propiedad municipal ubicada en Vía 215 calle 75 denominado actualmente como El Hangar Centro Municipal de Juventudes.

19:03 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con tres minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:03 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE DEMANDA, PARA DISPONER DE LOS SERVICIOS DE UN NUEVO CENTRO GASTRONÓMICO EN EL DISTRITO DE CURRIDABAT. A las diecinueve horas con tres minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que proceda a instruir y/o contratar la elaboración de los estudios técnicos, financieros y de demanda, para disponer de los servicios de un nuevo Centro Gastronómico en el Distrito de Curridabat, en la propiedad municipal ubicada en Vía 215 calle 75 denominado actualmente como El Hangar Centro Municipal de Juventudes.

Nº 0479
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

19:03 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con tres minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES, DICTAMENES.

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES CAC 020-10-2022.

La Comisión de Asuntos Culturales en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce nota de fecha 13 de octubre del 2022, suscrita por la señora Angélica Castro Corella y otras en donde solicitan se indique el acuerdo del Concejo Municipal que estableció un parámetro de edad de 6-11 años como límite para practicar la disciplina de Gimnasia Artística, en el marco de las disposiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce nota de fecha 13 de octubre del 2022, suscrita por la señora Angélica Castro Corella y otras en donde solicitan se indique el acuerdo del Concejo Municipal que estableció un parámetro de edad de 6-11 años como límite para practicar la disciplina de Gimnasia Artística, en el marco de las disposiciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat; según manifestaciones de los señores Austin Berry y Karina Araya, funcionarios de dicho Comité.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que indican además las gestionantes que llamaron al ICODER y que les fue informado que el límite de participación en una disciplina es hasta los 16 años.

SEGUNDO: Que es imperativo informar a las gestionantes, que este Concejo Municipal no ha emitido acuerdo alguno en que establezca un límite de participación para la disciplina de Gimnasia Artística de 6-11 años; así como tampoco se ha establecido para ninguna otra disciplina.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0480
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

ACOGER la solicitud de la señora Angélica Castro Corella y otras e indicar a la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a la Técnica Deportiva y Recreativa que el límite de participación para cualquier disciplina que promueva dicho Comité debe ser el límite establecido por el ICODER, sea 16 años cumplidos.

NOTIFIQUESE A LAS SOLICITANTES Y A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, TECNICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION.

19:05 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES CAC 020-10-2022. - A las diecinueve horas con cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad votos, en consecuencia, se aprueba:

ACOGER la solicitud de la señora Angélica Castro Corella y otras e indicar a la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y a la Técnica Deportiva y Recreativa que el límite de participación para cualquier disciplina que promueva dicho Comité debe ser el límite establecido por el ICODER, sea 16 años cumplidos.

NOTIFIQUESE A LAS SOLICITANTES Y A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, TECNICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION.

19:05 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con cinco minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 028-10-2022.

La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce oficio MC-AI-114-10-2022 de fecha 7 de octubre del 2022, mediante el cual el Lic. Gonzalo Chacón, Auditor Interno indica que el plazo para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Auditoría MC-AI-INF-003-2020 "Estudio sub-proceso Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat".

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce oficio MC-AI-114-10-2022 de fecha 7 de octubre del 2022, mediante el cual el Lic. Gonzalo Chacón, Auditor Interno indica que el plazo para el cumplimiento de

Nº 0481
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

las recomendaciones del Informe de Auditoría MC-AI-INF-003-2020 "Estudio sub-proceso Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat" venció.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, esta Comisión ha podido constatar que, las recomendaciones de dicho Informe son las siguientes:

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

4.1 Al Concejo Municipal:

4.1.1 Girar instrucciones a quien corresponda, para que a partir de enero 2023 los estados financieros del CCDRC se encuentren actualizados y debidamente registrados en los libros legales y de conformidad con las NICSP, conforme el punto 2.1.1 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez vencido el plazo establecido, se remita un documento que haga constar que los estados financieros se encuentran de conformidad con las NICSP.

4.1.2 Tomar las acciones correspondientes para que se establezcan mecanismos de control, revisión y supervisión constante sobre la información de los estados financieros y su gestión documental, según lo señalado en el punto 2.1.1 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, un documento que indique las acciones establecidas, responsables y plazos.

4.1.3 Una vez que se dispongan los resultados de las recomendaciones anteriores y según lo dispuesto en el punto 2.1.1 de este informe, tomar en consideración la posibilidad de contratar una auditoría externa sobre los estados financieros del Comité que determine su razonabilidad de conformidad con las NICSP.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberán remitir a este despacho dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, un oficio en el que se informe sobre el análisis de viabilidad del servicio de auditoría externa, considerando responsables y plazos.

4.1.4 Considerar lo mencionado en el punto 2.1.4 de este informe y tomar las acciones correspondientes que permitan garantizar que los libros legales del Comité no puedan ser alterados y en caso de que así suceda, identificar los posibles responsables y establecer las medidas pertinentes.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de treinta días hábiles un documento en el que se señalen las acciones a implementar, responsables y plazos definidos, para atender lo aquí dispuesto.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

4.1.5 Tomar en consideración lo dispuesto en el punto 2.1.4 de este informe y atender las responsabilidades consignadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat para que se garantice el cumplimiento de sus funciones en relación con los subcomités, de modo que garanticen un adecuado proceso de asesoría y fiscalización de la gestión de estas organizaciones.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la conformación de la nueva Junta Directiva, un documento en el que se señalen las acciones a implementar, los responsables y la definición de plazos, para atender lo aquí dispuesto.

4.1.6 Tomar en consideración lo dispuesto en el punto 2.1.4 de este informe y en el plazo máximo de treinta días hábiles, se generen los mecanismos necesarios para que la Junta Directiva disponga e implemente herramientas que permitan grabar, documentar y archivar sus sesiones.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo establecido posteriores a la conformación de la nueva Junta Directiva, un documento en el que se señalen los mecanismos a implementar, responsables y plazos definidos, para atender lo aquí dispuesto.

4.1.7 Tomar las acciones pertinentes, para que, en el plazo máximo de treinta días hábiles, se disponga de una instrucción que le permita a los nuevos miembros de la Junta Directiva de cada período contar con la inducción respectiva sobre aspectos de control interno y sobre las funciones y responsabilidades que les corresponde conforme a la normativa aplicable, entre otros, según lo dispuesto en el punto 2.1.4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a este despacho dentro del plazo establecido, un documento en el que se señalen acciones a implementar para la inducción respectiva.

4.1.8 Girar instrucciones a quien corresponda, para que, se proceda a cumplir de manera estricta lo dispuesto en la normativa aplicable y reglamentos correspondientes al manejo de actas, según el punto 2.1.4 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a este despacho, dentro de los diez días hábiles posteriores a la conformación de la nueva Junta Directiva del CCDRC, un documento donde se gire esta instrucción.

4.1.9 Tomar en consideración lo dispuesto en el punto 2.1.4 de este informe y se instruya a la Junta Directiva del Comité Cantonal y Deportes, para que atienda las responsabilidades consignadas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat y se garantice el cumplimiento de sus funciones en relación con los subcomités, de modo que se brinde un adecuado proceso de asesoría y fiscalización de la gestión de estas organizaciones.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la conformación de la nueva Junta Directiva, un

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * LEGALIZACIÓN DE LIBROS *
Nº 0483
AUDITORIA INTERNA

documento en el que se señalen las acciones a implementar, los responsables y la definición de plazos, para atender lo aquí dispuesto.

4.1.10 Girar instrucciones a quien corresponda, para que, una vez instaurada la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se proceda a cumplir de manera estricta lo dispuesto en la normativa vigente respecto a la periodicidad de sesiones y la asistencia a estas, según lo dispuesto en el punto 2.1.5 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que, dentro de los diez días hábiles posteriores a la juramentación de la nueva Junta Directiva del CCDRC, se remita un documento donde conste dicha instrucción.

4.1.11 Tomar las acciones para que situaciones como las mencionadas en el punto 2.1.5 de este informe no se repitan, de manera que permita el funcionamiento normal y continúo de la Junta Directiva.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se remita a este despacho un documento donde conste lo actuado para atender esta situación, lo anterior en un plazo no mayor de tres meses calendario.

4.1.12 Considerar lo mencionado en el punto 2.1.6 de este informe, con el fin de analizar lo establecido en el artículo 30 inciso b) del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Curridabat, para que en el plazo máximo de dos meses calendario, sea conforme a lo dispuesto en el artículo 155 inciso e) sub-inciso ii) del Código Municipal.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, en el plazo establecido, se remita a esta auditoría copia de la publicación de dicha modificación.

4.1.13 Considerar lo dispuesto en el punto 2.1.8 de este informe y tomar las acciones que correspondan para que en el plazo máximo de un mes calendario, se aclare y defina la jornada laboral de los funcionarios del CCDRC.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se aporte a este despacho, un documento que haga constar que se dispone de esta jornada.

4.1.14 Considerar lo mencionado en el punto 2.1.9 de este informe para que, de manera inmediata, se giren instrucciones a quien corresponda para que se revisen los términos en que se suscribió el contrato de servicio de SICOP y determinen si existe un vicio de nulidad, en cuyo caso, se tomen las acciones necesarias para subsanarlos y evitar el riesgo de efectos subsecuentes de esto.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que, dentro de los treinta días hábiles, se remita un documento donde consten las acciones para atender lo dispuesto en esta recomendación con los responsables y un calendario de plazos.

4.1.15 Tomar en consideración lo dispuesto en el punto 2.1.10 de este informe y girar instrucciones al personal administrativo y a la Junta Directiva; una vez que se instaure, para que el proceso de contratación administrativa se ejecute en todas sus etapas y conste toda la documentación y controles necesarios conforme a la normativa aplicable.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * AUDITORIA INTERNA * LEGALIZACION DE LIBROS
Nº 0484

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la conformación de la nueva Junta Directiva, un documento en el que se giren estas instrucciones.

4.1.16 Girar instrucciones a quien corresponda, para que todo proceso de contratación del Comité se perfeccione mediante la suscripción de un convenio que considere: calidades de las partes, disposiciones legales que lo afectan, condiciones y especificaciones particulares de la contratación, la oferta y sus complementos, el acto de adjudicación, entre otros aspectos. De modo que garantice el fin instrumental del acto administrativo y la manifestación de aceptación entre las partes, según lo señalado en el punto 2.1.10 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la conformación de la nueva Junta Directiva, un documento en el que se giren estas instrucciones.

4.1.17 Girar instrucciones a quien corresponda, para que en el mes de enero cada período presupuestario se realice la publicidad del programa de adquisiciones proyectado del Comité, mismo que debe ser coordinado y acreditado legal y financieramente, de acuerdo con lo indicado en el punto 2.1.10 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a esta auditoría dentro del plazo de 30 días hábiles, copia de la instrucción girada.

4.1.18 Tomar en consideración lo dispuesto en el punto 2.1.11 de este informe, para que en el plazo máximo de dos meses calendario, se disponga de un reglamento que permita regular y fiscalizar la adquisición, uso y disposición de teléfonos celulares con fines institucionales.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a este despacho dentro del plazo establecido, un documento donde se haga constar la publicación de este reglamento.

4.2 Al Director Administrativo CCDRC:

4.2.1 Considerar lo mencionado en el punto 2.1.1 y coordinar con quien corresponda a nivel institucional para que en el plazo máximo de dos meses calendario se dispongan de los auxiliares contables que incluyan entre otros: número de activo, valor libros, tipo de depreciación, etc.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo establecido, copia de estos auxiliares.

4.2.2 Tomar en consideración lo dispuesto en el punto 2.1.2 de este informe e implementar las acciones correspondientes, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, se definan e implementen los mecanismos de control concretos que aseguren que el proceso de conciliaciones bancarias se respalda con la documentación correspondiente.

Para acreditar la presente recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo establecido, copia de los mecanismos a utilizar.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0485
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACION DE LIBROS

4.2.3 Girar instrucciones a quien corresponda, para que se analice y tomen las acciones correspondientes y oportunas sobre las partidas analizadas en las conciliaciones bancarias, según lo dispuesto en el punto 2.1.2 de este informe.

Para acreditar lo aquí dispuesto, en un plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitir a este despacho, copia donde se gire esta instrucción indicando las acciones, responsables y plazos establecidos.

4.2.4 Tomar en consideración lo dispuesto en el punto 2.1.3 de este informe e implementar las acciones correspondientes para que se cuente con un procedimiento para la autorización y el pago de egresos.

Para acreditar la presente recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de dos meses, copia del procedimiento y la comunicación de su implementación.

4.2.5 Tomar las acciones correspondientes para que, de manera inmediata, el proceso de egresos cuente con toda la documentación soporte correspondiente, cuente con la referencia del documento con que se pagó, se detalle la información presupuestaria y disponga de las firmas de las personas que intervienen en todo el proceso, según lo dispuesto en el punto 2.1.3 de este informe.

Para lo aquí dispuesto, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de diez días hábiles, un documento en el que se detallen las acciones, responsables y plazos establecidos.

4.2.6 Instruir a quien corresponda, para que, una vez instaurada la figura de Secretaria de Actas, se proceda a remitir al Concejo Municipal la lista de asistencia por parte de los miembros de la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRC, según lo dispuesto en el punto 2.1.5 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro de los 10 días hábiles posteriores, un oficio sobre la atención de lo aquí dispuesto.

4.2.7 Conforme a lo indicado en el punto 2.1.6 de este informe, se revisen las liquidaciones del personal de los últimos tres años con el fin de que en el plazo máximo de un mes calendario, se determinen posibles pagos indebidos por concepto de reconocimiento de vacaciones y en caso de ser necesario realizar las acciones pertinentes para su respectiva recuperación.

Esta recomendación se dará por atendida, cuando se remita a esta auditoria el resultado de estas revisiones y las acciones implementadas para la posible recuperación.

4.2.8 Considerar lo dispuesto en el punto 2.1.6 de este informe y tomar las acciones correspondientes, para que, en el plazo máximo de un mes calendario, se revisen y actualicen los expedientes del personal y a la vez, se disponga con la revisión del saldo de vacaciones y en caso de ser necesario realizar los ajustes conforme a derecho corresponde.

Para acreditar la presente recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo establecido, un documento que haga constar que se realizó dichas acciones y los resultados de estas.

Nº 0486
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

4.2.9 Coordinar con quien corresponda a nivel institucional, para que en el plazo máximo de dos meses calendario, se disponga de una herramienta tecnológica para la gestión y control de vacaciones, según lo dispuesto en el punto 2.1.6 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se aporte a este despacho, un documento que haga constar que se cuenta con esta herramienta.

4.2.10 Tomar las acciones correspondientes para que, de manera inmediata, toda gestión de solicitudes de horas extraordinarios cuente con los procedimientos y controles necesarios en su trámite, pago y archivo documental, según lo dispuesto en el punto 2.1.7 de este informe.

Para acreditar la presente recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, un documento que señale las acciones a implementar, plazos y responsables.

4.2.11 Tomar las acciones que correspondientes para que en un mes calendario, se instauren los controles necesarios que permiten garantizar y verificar el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de los funcionarios, según lo dispuesto en el punto 2.1.8 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se aporte a este despacho, un documento que haga constar los controles de cumplimiento y verificación.

4.2.12 Tomar las acciones correspondientes para que en el plazo máximo de un mes calendario, se disponga procedimiento de teletrabajo para el CCDRC, según lo señalado en el punto 2.1.8 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se aporte a este despacho, un documento que haga constar que se cuenta con este procedimiento.

4.2.13 Tomar las acciones correspondientes para que, de manera inmediata, toda gestión relacionada con el personal conste en su respectivo expediente de manera oportuna, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.1.8 de este informe.

Esta recomendación se dará por atendida, una vez que se remita en el plazo máximo de diez días hábiles, un documento que garantice que estas acciones fueron implementadas.

4.2.14 Tomar las acciones correspondientes, para que, de manera inmediata, se suprima la práctica de realizar erogaciones que no se encuentren debidamente normadas y no se encuentren conforme lo establecido en el artículo 173 del Código Municipal, según lo indicado en el punto 2.1.11 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo máximo de diez días hábiles, un oficio donde se indiquen las acciones y los responsables.

4.2.15 Tomar las acciones correspondientes, para que en el plazo máximo de un mes calendario, se registre todo dispositivo electrónico (celulares, tablets, portátiles, etc.) a nivel contable, conste en los respectivos auxiliares, dispongan de un número de activo y cuenten con un acta de entrega al responsable de uso, según lo señalado en el punto 2.1.11 de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitir a este despacho dentro del plazo establecido, un documento en el que conste el correspondiente registro contable, número de activo y acta de entrega al responsable de uso.

Nº 0487
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

SEGUNDO: Que, este Concejo Municipal ha tratado de ir abordando el cumplimiento de dichas recomendaciones, con acciones muy puntales, como lo son:

i. Definir la condición de funcionarios municipales no cubiertos por la Convención Colectiva de los servidores del Comité; y en consecuencia el tema de expedientes, permisos, jornada laboral, vacaciones y demás serán abordados por la Unidad de Recursos Humanos de la municipalidad.
ii. Definir que los temas de contratación administrativa deben ser abordados desde la Proveeduría Institucional, para cuyo efecto se le ha solicitado al Señor Alcalde definir el funcionario que tendrá a cargo dichas contrataciones.
iii. Definir los perfiles ocupacionales de los tres funcionarios del Comité.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, y con fundamento en el principio de oportunidad y conveniencia; SE RECOMIENDA:

a) SOLICITAR a la Contadora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que proceda, en acatamiento de la disposición 4.1.1 del Informe de Auditoría indicado, proceda a elaborar los estados financieros del Comité Cantonal y los registre en los libros legales, para cuyo efecto se le otorga plazo hasta el 15 de diciembre del 2022.
b) SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que instruya al Director Financiero para que en acatamiento de la recomendación 4.1.2 se sirva presentar a este Concejo un mecanismo de control, revisión y supervisión constante sobre la información de estados financieros y su gestión documental; del Comité Cantonal, para cuyo efecto se otorga un plazo de treinta días naturales y se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para cumplir con dicha disposición.
c) SOLICITAR al Señor Auditor una extensión del plazo para cumplir la recomendación 4.1.3
d) SOLICITAR al Señor Director Administrativo del Coité Cantonal de Deportes, Austin Berry, en el marco de que la alteración de libros no es permitida, se diseñe un mecanismos para que los libros legales no puedan ser alterados, para cuyo efecto deberá diseñar en el plazo de OCHO DIAS HABILES, un documento en el que se señalen las acciones a implementar, responsables y plazos definidos, para atender la disposición 4.1.4
e) SOLICITAR al Señor Auditor una extensión del plazo para cumplir la recomendación 4.1.5 sobre todo tomando en consideración que no ha sido posible conformar la Junta Directiva del Comité.
f) SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al Departamento de Tecnologías de Información, para que se proceda a definir la herramienta tecnológica que deberá usar la Junta Directiva del Comité para grabar, documentar y archivar sus sesiones; en el término de ley, por lo que se le solicita al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, mientras se designa la nueva Junta Directiva y se realizan las capacitaciones del caso.
g) SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que proceda a instruir a la Encargada de Control Interno, para que prepare un documento para impartir una inducción sobre aspectos de control interno y sobre las funciones y responsabilidades que le corresponden a los futuros integrantes de la Junta

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0488
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

Directiva; por lo que se le solicita al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, mientras se designa la nueva Junta Directiva y se realizan las capacitaciones del caso.

h) SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que gire las instrucciones correspondientes a la Unidad de Recursos Humanos para que se proceda con el concurso para la contratación de la Asistente Administrativa del Comité Cantonal, de conformidad con el perfil ocupacional aprobado en firme por el Concejo Municipal, en la sesión del 11 de octubre del 2022 y dado que no ha sido nombrada la nueva Junta Directiva, solicitar al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo.

i) SOLICITAR al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.9

j) SOLICITAR al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.10

k) SOLICITAR al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.11

l) SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que instruya a la Unidad de Recursos Humanos, a los fines de que informe de conformidad con la recomendación 4.1.12 del Informe que nos ocupa, indique a este Concejo, cuál es el estado y saldo real de las vacaciones de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes, en el marco del acuerdo emanado de este Concejo que dispone que esa Unidad, deberá llevar el control de dichas vacaciones y si se ajustan a lo preceptuado en los numerales 155 inciso e) sub-inciso ii) del Código Municipal; y en caso de no ajustarse indicarlo de inmediato a este Concejo; por lo que se solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.12

m) SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que instruya a la Unidad de Recursos Humanos, a los fines de que informe de conformidad con la recomendación 4.1.13 del Informe que nos ocupa, indique a este Concejo, cuál es la jornada laboral de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes, la cual al tratarse de funcionarios municipales debe ser las misma de los funcionarios municipales y definir el horario diferente según cada puesto; por lo que deberán definirse ésta y los mecanismos de control, y en caso de cambio, debe existir un acto motivado; por lo que se solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.13

n) INFORMAR al Señor Auditor de la integración del Órgano Director para atender la rescisión contractual con RACSA; y que para el resultado y emisión del acto final; se solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.14

o) INFORMAR al Señor Auditor, el acuerdo de este Concejo, emitido en la sesión del 11 de octubre del 2022, en donde se le solicitó al Señor Alcalde designar en la Proveeduría Institucional, el funcionario (a) que se hará cargo, en lo sucesivo de la tramitología de las contrataciones de los órganos adscritos a este Concejo Municipal; y tomando en consideración que la Junta Directiva

Nº 0489
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

de dicho Comité no ha sido designada, se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.1.15

p) INFORMAR al Señor Auditor, el acuerdo de este Concejo, emitido en la sesión del 11 de octubre del 2022, en donde se le solicitó al Señor Alcalde designar en la Proveeduría Institucional, el funcionario (a) que se hará cargo, en lo sucesivo de la tramitología de las contrataciones de los órganos adscritos a este Concejo Municipal; y tomando en consideración que la Junta Directiva de dicho Comité no ha sido designada, se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.1.16

q) INFORMAR al Señor Auditor, el acuerdo de este Concejo, emitido en la sesión del 11 de octubre del 2022, en donde se le solicitó al Señor Alcalde designar en la Proveeduría Institucional, el funcionario (a) que se hará cargo, en lo sucesivo de la tramitología de las contrataciones de los órganos adscritos a este Concejo Municipal; y tomando en consideración que la Junta Directiva de dicho Comité no ha sido designada, se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.1.17

r) SOLICITAR a la Dirección Administrativa del Comité Austin Berry un informe acerca del uso de teléfonos celulares en el Comité, personal al que se encuentra asignado; cuando se contrató, y montos pagados de los últimos 6 meses; solicitar al Señor Alcalde solicita a la Unidad de Activos verifique si dichos aparatos se encuentran plaqueados y si son los que se contrataron; tomando en consideración que la Junta Directiva de dicho Comité no ha sido designada, se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.1.18

s) SOLICITAR a la Dirección Administrativa del Comité Austin Berry un informe acerca del cumplimiento de las recomendaciones emitidas a dicha Dirección y el nivel de cumplimiento; informe que deberá ser exhaustivo; por lo que se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.2

19:06 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 028-10-2022. - A las diecinueve horas con seis minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad votos, en consecuencia, se aprueba:

a) ***SOLICITAR a la Contadora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que proceda, en acatamiento de la disposición 4.1.1 del Informe de Auditoría indicado, proceda a elaborar los estados financieros del Comité Cantonal y los registre en los libros legales, para cuyo efecto se le otorga plazo hasta el 15 de diciembre del 2022.***

b) ***SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que instruya al Director Financiero para que en acatamiento de la recomendación 4.1.2 se sirva presentar a este Concejo un mecanismo de control, revisión y supervisión constante sobre la información de estados financieros y su gestión documental; del Comité Cantonal, para cuyo efecto se otorga un plazo de treinta días naturales y se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para cumplir con dicha disposición.***

c) ***SOLICITAR al Señor Auditor una extensión del plazo para cumplir la recomendación 4.1.3***

d) ***SOLICITAR al Señor Director Administrativo del Coité Cantonal de Deportes, Austin Berry, en el marco de que la alteración de libros no es permitida, se diseñe un mecanismos para***

Nº 0490
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

que los libros legales no puedan ser alterados, para cuyo efecto deberá diseñar en el plazo de OCHO DIAS HABILES, un documento en el que se señalen las acciones a implementar, responsables y plazos definidos, para atender la disposición 4.1.4

e) *SOLICITAR al Señor Auditor una extensión del plazo para cumplir la recomendación 4.1.5 sobre todo tomando en consideración que no ha sido posible conformar la Junta Directiva del Comité.*

f) *SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al Departamento de Tecnologías de Información, para que se proceda a definir la herramienta tecnológica que deberá usar la Junta Directiva del Comité para grabar, documentar y archivar sus sesiones; en el término de ley, por lo que se le solicita al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, mientras se designa la nueva Junta Directiva y se realizan las capacitaciones del caso.*

g) *SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que proceda a instruir a la Encargada de Control Interno, para que prepare un documento para impartir una inducción sobre aspectos de control interno y sobre las funciones y responsabilidades que le corresponden a los futuros integrantes de la Junta Directiva; por lo que se le solicita al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, mientras se designa la nueva Junta Directiva y se realizan las capacitaciones del caso.*

h) *SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que gire las instrucciones correspondientes a la Unidad de Recursos Humanos para que se proceda con el concurso para la contratación de la Asistente Administrativa del Comité Cantonal, de conformidad con el perfil ocupacional aprobado en firme por el Concejo Municipal, en la sesión del 11 de octubre del 2022 y dado que no ha sido nombrada la nueva Junta Directiva, solicitar al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo.*

i) *SOLICITAR al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.9*

j) *SOLICITAR al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.10*

k) *SOLICITAR al señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.11*

l) *SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que instruya a la Unidad de Recursos Humanos, a los fines de que informe de conformidad con la recomendación 4.1.12 del Informe que nos ocupa, indique a este Concejo, cuál es el estado y saldo real de las vacaciones de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes, en el marco del acuerdo emanado de este Concejo que dispone que esa Unidad, deberá llevar el control de dichas vacaciones y si se ajustan a lo preceptuado en los numerales 155 inciso e) sub-inciso ii) del Código Municipal; y en caso de no ajustarse indicarlo de inmediato a este Concejo; por lo que se solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.12*

Nº 0491
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

m) ***SOLICITAR al Señor Alcalde Municipal que instruya a la Unidad de Recursos Humanos, a los fines de que informe de conformidad con la recomendación 4.1.13 del Informe que nos ocupa, indique a este Concejo, cuál es la jornada laboral de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes, la cual al tratarse de funcionarios municipales debe ser las misma de los funcionarios municipales y definir el horario diferente según cada puesto; por lo que deberán definirse ésta y los mecanismos de control, y en caso de cambio, debe existir un acto motivado; por lo que se solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.13***

n) ***INFORMAR al Señor Auditor de la integración del Órgano Director para atender la rescisión contractual con RACSA; y que para el resultado y emisión del acto final; se solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; sobre todo tomando en consideración que no ha sido designada la Junta Directiva; para el cumplimiento de la recomendación 4.1.14***

o) ***INFORMAR al Señor Auditor, el acuerdo de este Concejo, emitido en la sesión del 11 de octubre del 2022, en donde se le solicitó al Señor Alcalde designar en la Proveeduría Institucional, el funcionario (a) que se hará cargo, en lo sucesivo de la tramitología de las contrataciones de los órganos adscritos a este Concejo Municipal; y tomando en consideración que la Junta Directiva de dicho Comité no ha sido designada, se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.1.15***

p) ***INFORMAR al Señor Auditor, el acuerdo de este Concejo, emitido en la sesión del 11 de octubre del 2022, en donde se le solicitó al Señor Alcalde designar en la Proveeduría Institucional, el funcionario (a) que se hará cargo, en lo sucesivo de la tramitología de las contrataciones de los órganos adscritos a este Concejo Municipal; y tomando en consideración que la Junta Directiva de dicho Comité no ha sido designada, se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.1.16***

q) ***INFORMAR al Señor Auditor, el acuerdo de este Concejo, emitido en la sesión del 11 de octubre del 2022, en donde se le solicitó al Señor Alcalde designar en la Proveeduría Institucional, el funcionario (a) que se hará cargo, en lo sucesivo de la tramitología de las contrataciones de los órganos adscritos a este Concejo Municipal; y tomando en consideración que la Junta Directiva de dicho Comité no ha sido designada, se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.1.17***

r) ***SOLICITAR a la Dirección Administrativa del Comité Austin Berry un informe acerca del uso de teléfonos celulares en el Comité, personal al que se encuentra asignado; cuando se contrató, y montos pagados de los últimos 6 meses; solicitar al Señor Alcalde solicita a la Unidad de Activos verifique si dichos aparatos se encuentran plagueados y si son los que se contrataron; tomando en consideración que la Junta Directiva de dicho Comité no ha sido designada, se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.1.18***

s) ***SOLICITAR a la Dirección Administrativa del Comité Austin Berry un informe acerca del cumplimiento de las recomendaciones emitidas a dicha Dirección y el nivel de***

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0492
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

cumplimiento; informe que deberá ser exhaustivo; por lo que se le solicita al Señor Auditor una extensión del plazo de dos meses, para el cumplimiento respectivo; para el cumplimiento de la disposición 4.2

19:06 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con seis minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º: - CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.

1. **OFICINA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.** Elección de Representante de Organizaciones Deportivas ante el Comité Cantonal de la Persona Joven. **Se traslada a la Presidencia.**

2. **VECINOS DE CONDOMINIO TERRAZAS DE AYARCO GOLD. Trámite 15097.** Agradecimiento por las obras de renovación y ornato del parque. **Se toma nota.**

3. **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM). Trámite 15125.** Recordatorio sobre el nombramientos del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven. **Se toma nota.**

4. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15126.** Expediente N.º 22.990 "MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N.°7052". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

5. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15127.** Expediente N.º 23.251 "PARA QUE SE AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

6. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15128.** Expediente N.º 23.196 "LEY PARA FORTALECER LOS SISTEMAS DE CONTROL DE OBRA PÚBLICA DEL MOPT". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

7. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15129.** "LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES", Expediente N.º 23.229. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

8. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15130.** Expediente N.º 23.219 "LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

9. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15140.** Expediente N.º 22.758, "DECLARATORIA DEL 24 DE

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0493
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

JULIO COMO DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA Y A VICENTE LÓPEZ GRANADOS COMO PADRE DE LA CIMARRONA COSTARRICENSE". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

10. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15141.** Expediente N.º 23.178, "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TITULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N.º 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N.º 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

11. **BALLET FOLCLÓRICO PASO REAL. Trámite 15139.** Invitación a la celebración del 15 aniversario. **Se traslada a la Administración.**

12. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. Tramite 15158.** Remisión de la Liquidación Presupuestaria 2021. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.**

13. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. Tramite 15159.** Remisión de nota de Asociación Deportiva Valencia. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**

14. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. Tramite 15160.** Remisión de nota de la Asociación Gimnastas en Acción. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**

15. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. Tramite 15158.** Remisión de nota de la Asociación Deportiva Apoyo al Voleibol de Curridabat. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**

16. **DAVID ALBERTO ZAMORA AYMERICH.** Expediente 19-023173-0007-CO, denuncia sobre lote propiedad del INVU, frente a Carretillas Espartaco. **Se traslada a la Administración para lo de su competencia.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS:

No hay asuntos por tratar.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0494
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

El señor Oscar Mora Altamirano, se excusa para el siguiente unto de la agenda, razón por la que la señorita Bérenzon Quirós asume la presidencia, en sustitución del señor Mora Altamirano, vota el señor regidor suplente Lizano Serrano.

1. **MOCIÓN PARA APROBAR QUE, A PARTIR DE LA FIRMEZA DEL ACUERDO, EL CONTACTO PRINCIPAL OFICIAL CON LA UICN, DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SEA EL SEÑOR OSCAR MORA ALTAMIRANO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción

Considerando

1.Que la Municipalidad de Curridabat mediante sesión ordinaria 46-2021 del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno acuerdos Números 8, del 9 y 10, aprobó Autorizar al Alcalde Jimmy Cruz Jiménez para realizar las gestiones necesarias para ser parte de la membresía de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

2.Que la Municipalidad de Curridabat recibió la comunicación oficial de admisión mediante la Ref: SN_26079 firmada por el director general Bruno Oberle donde indican entre otros…" Tras la admisión de su organización por el Consejo como nuevo Miembro de la UICN, me complace darle la más cálida bienvenida a la Unión. Le invito a descubrir nuestra red, única y vital, y espero que las informaciones que contiene esta carta le ayuden en sus primeros pasos." …, …"su organización está en el nivel Gobiernos Subnacionales, grupo 2. …"

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE

A) Aprobar a partir de la firmeza del acuerdo que el contacto principal oficial con la UICN, de la Municipalidad de Curridabat es el señor Oscar Mora Altamirano Presidente del Concejo Municipal correo electrónico oscar.mora@curridabat.go.cr Tel.: +506 2216-5315 y Cel.: +506 8847-6262. Lo anterior en virtud de que, ha sido la persona que ha designado el municipio para participar en los eventos organizados por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

B) Comuníquese de forma oficial por medio de la secretaria del Concejo a la señora Úrsula Parrilla Artiuguina, ursulla.parilla@iucn.org Directora Regional - México, América Central y el Caribe, señora Ana Isabel Estrada - anaisabel.estrada@iucn.org -Coordinadora de Constituyentes y Relaciones Oficiales, Oficina Regional para México, América Central y el Caribe de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

19:13 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con trece minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por cinco votos a dos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0495
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

19:13 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA APROBAR QUE, A PARTIR DE LA FIRMEZA DEL ACUERDO, EL CONTACTO PRINCIPAL OFICIAL CON LA UICN, DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SEA EL SEÑOR OSCAR MORA ALTAMIRANO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. A las diecinueve horas con trece minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por cinco votos a dos, en consecuencia, se aprueba:

A) Aprobar a partir de la firmeza del acuerdo que el contacto principal oficial con la UICN, de la Municipalidad de Curridabat es el señor Oscar Mora Altamirano Presidente del Concejo Municipal correo electrónico oscar.mora@curridabat.go.cr Tel.: +506 2216-5315 y Cel.: +506 8847-6262. Lo anterior en virtud de que, ha sido la persona que ha designado el municipio para participar en los eventos organizados por Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

B) Comuníquese de forma oficial por medio de la secretaria del Concejo a la señora Úrsula Parrilla Artiuquina, ursulla.parilla@iucn.org Directora Regional - México, América Central y el Caribe, señora Ana Isabel Estrada - anaisabel.estrada@iucn.org -Coordinadora de Constituyentes y Relaciones Oficiales, Oficina Regional para México, América Central y el Caribe de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza).

19:13 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con trece minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por cinco votos a dos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos Negativos: Carlos Monge Chinchilla, Dennis Lizano Serrano.

2. **MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CCDRC QUE LOS LIBROS LEGALES Y CONTABLES QUE LE HAN SIDO DEVUELTOS POR LA AUDITORÍA MUNICIPAL Y QUE SE ENCUENTRAN TERMINADOS, SEAN DEPOSITADOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL PARA SU MANTENIMIENTO Y CUSTODIA.**

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción

Para que este Concejo Municipal proceda a solicitar a la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat que los libros legales y contables que le han sido devueltos por la Auditoría Municipal y que se encuentran terminados, sean depositados en el Archivo Municipal para su mantenimiento y custodia, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles.

19:14 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con catorce minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0496
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

19:14 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CCDRC QUE LOS LIBROS LEGALES Y CONTABLES QUE LE HAN SIDO DEVUELTOS POR LA AUDITORÍA MUNICIPAL Y QUE SE ENCUENTRAN TERMINADOS, SEAN DEPOSITADOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL. A las diecinueve horas con catorce minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

Solicitar a la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat que los libros legales y contables que le han sido devueltos por la Auditoría Municipal y que se encuentran terminados, sean depositados en el Archivo Municipal para su mantenimiento y custodia, en el plazo improrrogable de cinco días hábiles.

19:14 ACUERDO Nro. 15. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con catorce minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. MOCIÓN PARA REITERAR LA APROBACION A LA ESCALA SALARIAL REMITIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN RENDIDO POR EL LIC. ANDRÉS AVALOS RODRÍGUEZ.

El Regidor Sevilla Mora presenta la siguiente moción

RESULTANDO

UNICO: Que, este Concejo Municipal aprobó en la sesión ordinaria N°. 129 celebrada el día 18 de octubre del 2022; la modificación presupuestaria Nro. 06-2022, que por un monto de ¢ ¢581.204.558.95.

CONSIDERANDO

UNICO: Que por un error involuntario no se insertó en el acuerdo correspondiente, lo relativo a la nueva Escala Salarial que aprobó el Concejo con anterioridad.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

REITERAR LA APROBACION A LA ESCALA SALARIAL remitida por la Alcaldía Municipal de conformidad con el dictamen rendido por el Lic. Andrés Avalos Rodríguez.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * LEGALIZACIÓN DE LIBROS * AUDITORIA INTERNA Nº 0497

19:15 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:15 ACUERDO Nro. 17. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA REITERAR LA APROBACION A LA ESCALA SALARIAL REMITIDA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL. A las diecinueve horas con quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

REITERAR LA APROBACION A LA ESCALA SALARIAL remitida por la Alcaldía Municipal de conformidad con el dictamen rendido por el Lic. Andrés Avalos Rodríguez.

19:15 ACUERDO Nro. 18. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con quince minutos del veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE:

1. **OFICIO MC-ALC-0902-10-2022. Oficio MC-CED-003-10-2022,** remitido por la Comisión de Evaluación del Desempeño, donde solicitan la incorporación del Concejo Municipal al esquema institucional de Evaluación de Desempeño y así definan la figura o instancia (el plenario, el presidente, comisión específica u otro) que asumirá la gestión de la evaluación del desempeño de los siguientes funcionarios: Auditor Interno, Secretaría del Concejo, Asesoría Legal de la Presidencia y Fracciones.

Para su análisis y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.

2. **OFICIO MC-ALC-0904-10-2022.** Consulta sobre el estado actual de las siguientes propuestas de reglamentos presentadas por la administración: "Moción para aprobar el Reglamento del Programa de Becas Deportivas para deportistas en desarrollo y formación y deportistas de alto rendimiento de la Municipalidad de Curridabat", y "Reglamento de regulaciones para el uso adecuado, mantenimiento y protección de parques y espacios públicos de la Municipalidad de Curridabat".

Para su análisis y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0498
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

3. **Asuntos relevantes de la Alcaldía.**

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión al ser las 19:17 minutos.

OSCAR MORA ALTAMIRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIA